



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2016-00161-00

1º En atención a la renuncia de poder [037MemorialRenunciaPoder] allegada por el apoderado del deudor y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho, Dispone: Requerir nuevamente al apoderado del deudor para que allegue la renuncia del poder, acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido al correo electrónico registrado en el expediente «satgrha@hotmail.com» [Fl. 11] de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, esto teniendo en cuenta que, la comunicación allegada con la renuncia al poder fue remitida al correo electrónico «satgrh@hotmail.com»

2º Se reconoce personería al abogado **LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR** como apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido [040Poder]. (Artículo 74 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214beed29e3f5a2d47c67c97ae367c64b5429a51ef602ed42d7e00e6073c0819**

Documento generado en 24/06/2022 06:07:30 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 029 de 28 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>